

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:



Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 195/2017

PRIMERO.- En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) para el ejercicio fiscal 2017 de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la programación, contratación y ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que integran el Programa de Acciones de fecha 09 de octubre del año 2017 establecido en el formato autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que se anexa al presente y que forma parte integrante del mismo, el cual comprende las siguientes obras:

Número de Obra	Componente	OBRA	Monto Por Obra
1	ALC	Recolección y conducción de agua residual y reúso; red de alcantarillado y atarjeas; Construcción de línea de drenaje sanitario a base de tubería de 24" de Ø diámetro (600) PVC para alcantarillado serie 20 en el fraccionamiento Rancho Grande.	\$4'072,146.00
2	ALC	Recolección y conducción de agua residual y reúso; red de alcantarillado y atarjeas; Construcción de colector de PVC de 18" de diámetro de drenaje sanitario en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$3'000,000.00
3	MEJ-SAN	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica; plantas de tratamiento de aguas residuales; Construcción de tanque a base de concreto armado de 23.00 M X 6.65 M X 4.00 M de altura para reactor biológico y clasificador, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cuexcomatlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$2'500,000.00
Total			\$9'572,146.00
			0

SEGUNDO.- El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión pública hasta por la cantidad de \$9'572,146.00 (Nueve millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de las

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
 Sara
 27 NOV. 2017
 12:35 p.m.
 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

obras públicas autorizadas en el Programa de Acciones a que se refiere el resolutive Primero del presente punto de acuerdo, bajo siguiente la Estructura Financiera:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO DE APORTACIÓN FEDERAL	PROPUESTA DE INVERSIÓN
\$4'786,073.00	\$4'786,073.00	\$9'572,146.00

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para recibir la aportación federal de la Comisión Nacional del Agua, así como ejercerla junto con la aportación municipal conforme a la Estructura Financiera y Programa de Acciones aprobados, así como para realizar las gestiones, registros, informes y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas para que, conforme a sus respectivas facultades y atribuciones, suscriban los instrumentos jurídicos, solicitudes, formatos, realicen los trámites, integración de expedientes, ampliaciones y transferencias presupuestales hasta por los montos autorizados, registros, informes, así como realizar los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y para la ejecución de las obras públicas que se autorizan mediante el resolutive Primero.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras autorizadas, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento, recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, integración de expedientes e informes necesarios para su debido cumplimiento.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm